

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2021 00070 00

1. Se acepta la excusa que presenta el abogado Jorge Mario Silva Barreto para no aceptar el cargo encomendado, así se le releva del mismo.

2. Se **DESÍGNA** como curador ad litem a Fredy Alonso Gómez Robles identificado con cedula de ciudadanía No. 13.349.793 y T.P. 187.233, quien puede ser ubicado en la carrera 103 B No. 82 – 92 Interior 2 Apto. 113 de Bogotá, teléfono 304 6343500 y correo electrónico: freddygomezerre@gmail.com, quien deberá concurrir a notificarse de la demanda inmediatamente. Envíesele telegrama, como lo dispone el art. 49 del ibidem.

3. **EXHÓRTESE** a la parte actora para que procure la comparecencia del curador ad litem designado, sin perjuicio de las gestiones de secretaría, a fin de garantizar su pronta concurrencia y la celeridad del proceso.

4. Se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días proceda a dar cumplimiento al numeral 2 del auto del 14 de julio de 2022 (pdf. 45), so pena de no tener en cuenta la cesión allegada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e37e723c8178519e9f0b522e9b691d9043c2cd40203546c56dc42e31972686b7

Documento generado en 28/09/2022 02:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>